



JUEVES 25 DE ABRIL DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXII - N° 83
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 128

Córdoba, 15 de marzo de 2024.-

VISTO: Que el señor Ministro de Bioagroindustria, Dr. Sergio Sebastián Busso debe ausentarse transitoriamente entre los días 15 al 22 de marzo de 2024, ambos inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Que, en caso de ausencia transitoria, los Ministros serán subrogados en la forma que determine el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 7° del Decreto N°2206/23, ratificado por la Ley N°10.956.

Que se designa al Señor Ministro de Justicia y Trabajo, Dr. Julián María López, para que subrogue al Señor Ministro de Bioagroindustria mientras dure su ausencia.

Por ello, lo dictaminado por el Fiscal de Estado en casos análogos, lo dispuesto por la norma legal citada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1° DESIGNASE al Señor Ministro de Justicia y Trabajo, Dr. Julián María López para que subrogue al Señor Ministro de Bioagroindustria, entre los días 15 al 22 de marzo de 2024, ambos inclusive.

Artículo 2° El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Bioagroindustria, de Justicia y Trabajo y Fiscal de Estado.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Secretaría de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - SERGIO BUSSO, MINISTRO DE BIOAGROINDUSTRIA - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 137

Córdoba, 22 de marzo de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Rodrigo Daniel BUFFA, D.N.I. N° 25.752.265, como Director

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

| | |
|----------------------|---------|
| Decreto N° 128..... | Pag. 1 |
| Decreto N° 137..... | Pag. 1 |
| Decreto N° 142..... | Pag. 2 |
| Decreto N° 167..... | Pag. 2 |
| Decreto N° 172..... | Pag. 3 |
| Decreto N° 173..... | Pag. 3 |
| Decreto N° 174..... | Pag. 3 |
| Decreto N° 175..... | Pag. 4 |
| Decreto N° 176..... | Pag. 4 |
| Decreto N° 177..... | Pag. 4 |
| Decreto N° 178..... | Pag. 5 |
| Decreto N° 2279..... | Pag. 5 |
| Decreto N° 2280..... | Pag. 5 |
| Decreto N° 2281..... | Pag. 6 |
| Decreto N° 2282..... | Pag. 6 |
| Decreto N° 2396..... | Pag. 6 |
| Decreto N° 2422..... | Pag. 7 |
| Decreto N° 2426..... | Pag. 7 |
| Decreto N° 2427..... | Pag. 8 |
| Decreto N° 2451..... | Pag. 8 |
| Decreto N° 2458..... | Pag. 10 |
| Decreto N° 2597..... | Pag. 10 |

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

| | |
|---------------------------------|---------|
| Resolución N° 16 - Letra:D..... | Pag. 10 |
| Resolución N° 17 - Letra:D..... | Pag. 11 |
| Resolución N° 18 - Letra:D..... | Pag. 12 |
| Resolución N° 20 - Letra:D..... | Pag. 13 |

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

| | |
|------------------------|---------|
| Resolución N° 188..... | Pag. 14 |
| Resolución N° 189..... | Pag. 14 |
| Resolución N° 190..... | Pag. 14 |

MINISTERIO DE GOBIERNO

| | |
|-----------------------|---------|
| Resolución N° 72..... | Pag. 15 |
| Resolución N° 73..... | Pag. 15 |

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

| | |
|-----------------------|---------|
| Resolución N° 18..... | Pag. 16 |
|-----------------------|---------|

JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ

| | |
|-------------------|---------|
| Acuerdo N° 1..... | Pag. 16 |
|-------------------|---------|

General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Gestión Pública.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 142

Córdoba, 25 de marzo de 2024

VISTO: el Expediente Digital N° 0711-199306/2023 del registro de la Fuerza Policial Antinarcostráfico.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el señor Fiscal General de la Provincia propicia, mediante Resolución N° 34/2023, la baja voluntaria del señor Santino FARRELL SOFFLI, como Oficial de 4ta de la Fuerza Policial Antinarcostráfico, en el marco de lo dispuesto por los artículos 54, inciso a), y 55 de la Ley N° 10.227, a partir del 14 de diciembre de 2023.

Que luce la renuncia del señor FARRELL SOFFLI, esgrimando razones de índole personal; lo que cuenta con la anuencia del señor Jefe de la Fuerza Policial Antinarcostráfico.

Que respecto al agente se acompaña: Situación de Revista; informes de la Secretaría de Coordinación de la Dirección de Investigaciones de las Fuerzas de Seguridad, de la Secretaría de Faltas Leves y Graves del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, y de la División Gestión y Responsabilidad Funcional de la Fuerza Policial Antinarcostráfico, en donde se da cuenta de sus antecedentes disciplinarios, no registrando a la fecha sumarios o sanciones disciplinarias vigentes; reporte del Departamento Administración de la Fuerza que certifica que no posee embargos ni cuotas alimentarias sobre sus haberes.

Que el señor Ministro de Seguridad confiere su Visto Bueno a lo ges-

tionado en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por las Leyes Nros. 10.200 y 10.227, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo el N° 92/2024, por Fiscalía de Estado con el N° 65/2024, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 16, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°. - ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Santino FARRELL SOFFLI, D.N.I. N° 39.968.141, como Oficial de 4ta de la Fuerza Policial Antinarcostráfico; y, en consecuencia, DISPÓNESE su baja voluntaria de la citada Fuerza, a partir del 14 de diciembre de 2023.

Artículo 2°. - EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

Artículo 3°. - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Fiscalía General de la Provincia, a la Fuerza Policial Antinarcostráfico notifíquese y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JUAN PABLO QUINTEROS, MINISTRO DE SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 167

Córdoba, 19 de abril de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la señora Ing. Agr. Graciela Catalina Boetto, D.N.I N° 16.371.714, como

Asesora Ad Honorem en Relaciones Institucionales en materia Ganadera, dependiente del Ministerio de Bioagroindustria de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Bioagroindustria y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - SERGIO BUSSO, MINISTERIO DE BIOAGROINDUSTRIA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



Decreto N° 172

Córdoba, 22 de abril de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Lucas Ezequiel BRUNO, D.N.I. N° 34.440.601, como Vocal del Directorio de la Agencia Córdoba Joven, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 173

Córdoba, 22 de abril de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Mariano Nahuel ESCOBAR, D.N.I. N° 42.474.501, como Vocal del Directorio de la Agencia Córdoba Joven, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 174

Córdoba, 22 de abril de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Dalia Victoria ARAYA, D.N.I. N° 42.162.046, como Vocal del Directorio de la Agencia Córdoba Joven, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.



Decreto N° 175

Córdoba, 22 de abril de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Marianela del Valle GIMENEZ, D.N.I. N° 41.018.766, como Vocal del Directorio de la Agencia Córdoba Joven, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 176

Córdoba, 22 de abril de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Fernando David MATTEOS, D.N.I. N° 39.052.474, como Vocal del Directorio de la Agencia Córdoba Joven, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 177

Córdoba, 22 de abril de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Juan Cruz AMUCHÁSTEGUI, D.N.I. N° 35.572.600, como Vocal del Directorio de la Agencia Córdoba Joven, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.



Decreto N° 178

Córdoba, 22 de abril de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Jonatan PALOMEQUE FARFÁN, D.N.I. N° 34.227.042, como Vocal del Directorio de la Agencia Córdoba Joven, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2279

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

VISTO: La renuncia presentada por la señora Jefe de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde aceptar la misma, agradeciendo a la funcionaria mencionada los servicios prestados en el ejercicio del cargo en cuestión.

Que asimismo, corresponde en esta instancia disponer el pase a situación de retiro obligatorio de la Comisario General Lic. Liliana Rita Zárate Belletti.

Por ello, lo dispuesto por el art. 113, inciso b), de la Ley N° 9728, en correlación con el artículo 98 de la Ley N° 8024 (T.O. Decreto N° 407/2020) y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Comisario General Lic. Liliana Rita Zárate Belletti, D.N.I. N° 21.023.832, al cargo de Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función y, en consecuencia, DISPÓNESE su pase a situación de Retiro Obligatorio, a partir de la fecha de este instrumento legal, por la causal prevista en el artículo 113, inciso b), de la Ley N° 9728, en concordancia con el artículo 98 de la Ley N° 8024 (T.O. Decreto N° 407/2020).

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JUAN PABLO QUINTEROS, MINISTRO DE SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2280

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

VISTO: La renuncia presentada por el señor Subjefe de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde aceptar la misma, agradeciendo al funcionario mencionado los servicios prestados en el ejercicio del cargo en cuestión.

Que asimismo, corresponde en esta instancia disponer el pase a situación de retiro obligatorio del Comisario General Lic. Ariel Lecler.

Por ello, lo dispuesto por el art. 113, inciso b), de la Ley N° 9728, en correlación con el artículo 98 de la Ley N° 8024 (T.O. Decreto N° 407/2020) y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Comisario General Lic. Ariel Lecler, D.N.I. N° 23.855.153, al cargo de Subjefe de Policía de la Provincia de Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función y, en consecuencia, DISPÓNESE su pase a situación de Retiro Obligatorio, a partir de la fecha de este instrumento legal, por la causal prevista en el artículo 113, inciso b), de la Ley N° 9728, en concordancia con el artículo 98 de la Ley N° 8024 (T.O. Decreto N° 407/2020).

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JUAN PABLO QUINTEROS, MINISTRO DE SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2281

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 9235, Ley de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de dicho plexo legal establece la estructura orgánica de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que resulta necesario en esta instancia designar al funcionario policial que ejercerá el cargo de Jefe de Policía, a cuyo fin, el Comisario General Lic. Héctor Leonardo Gutiérrez reúne los requisitos de capacidad e idoneidad para el desempeño del mismo.

Por ello, a mérito de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9235, y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos análogos;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 15 de diciembre de 2023, al Comisario General Lic. Héctor Leonardo Gutiérrez, D.N.I. N° 21.718.136, en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JUAN PABLO QUINTEROS, MINISTRO DE SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2282

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 9235, Ley de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de dicho plexo legal establece la estructura orgánica de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que resulta necesario en esta instancia designar al funcionario policial que ejercerá el cargo de Subjefe de Policía, a cuyo fin, el Comisario General Lic. Alejandro Eduardo Mercado reúne los requisitos de capacidad e idoneidad para el desempeño del mismo.

Por ello, a mérito de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9235, y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos análogos;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 15 de diciembre de 2023, al Comisario General Lic. Alejandro Eduardo Mercado, D.N.I. N° 20.786.474, en el cargo de Subjefe de Policía de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JUAN PABLO QUINTEROS, MINISTRO DE SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2396

Córdoba 19 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Ing. Agr. Santiago Dellarossa, D.N.I N° 33.470.218, como Director General de Innovación y Biondesarrollo Agropecuario, dependiente del Ministerio de Bioagroindustria de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTESE al Señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Bioagroindustria y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - SERGIO BUSSO, MINISTRO DE BIOAGROINDUSTRIA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



Decreto N° 2422

Córdoba, 21 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0002-038193/2023 del registro de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Jefatura de la Policía de la Provincia propicia el pase a situación de Retiro Obligatorio del Comisario General de la Policía de la Provincia de Córdoba, Licenciado Marcos Adalberto DERFLER, en el marco de lo dispuesto por el artículo 32, inciso f), de la Ley N° 9235, y el Título V, Capítulo I "Retiros y Pensiones Policiales" de la Ley N° 9728.

Que luce la renuncia presentada por el Comisario General DERFLER al cargo de Director General de Departamentales Norte e integrante del Estado Mayor Policial, esgrimiendo estrictas razones de índole personal; requiriendo, asimismo, se considere su retiro obligatorio a los fines de la culminación de su carrera policial.

Que el señor Jefe de Policía confiere su anuencia a lo solicitado en autos, reconociendo en el Comisario General profesionalismo, dedicación e idoneidad en el desempeño de su función policial; en tanto se agrega, constancia de servicios de la que surge que el señor DERFLER registra una antigüedad general de 27 años, 9 meses y 17 días.

Que igualmente toman participación de su competencia el Tribunal de Conducta y la Dirección General de Control e Investigación de las Fuerzas de Seguridad, y emiten informes que dan cuenta que el Comisario General no registra actuaciones administrativas en trámite ni imputación por faltas graves, gravísimas o pasibles de destitución, en el marco de la Ley N° 10.731.

Que de las constancias de autos surge que la medida de que se trata encuentra su fundamento jurídico en las previsiones de los artículos 32, inciso f) de la Ley N° 9235, Título V Capítulo I "Retiros y Pensiones Policiales" de la Ley Provincial N° 9728 y artículos 81 inciso c) y 84 de la Ley N° 8024 (T.O. Decreto N° 407/2020).

Que el pase a situación de Retiro Obligatorio debe ser entendido como un sistema de inestabilidad permanente, que encuentra su justificación jurídica en el reconocimiento de una necesidad objetiva de la Institución Policial, consistente en la renovación periódica de sus cuadros para provocar el estímulo y evitar así su estancamiento.

Que la valoración previa de los antecedentes funcionales o la explicación concreta de las razones de servicio no resultan indispensables, toda vez que la propia norma consagra la causal de retiro citada, en razón de la naturaleza misma de la medida a la que sirve de causa, ya que en modo alguno constituye ello una sanción, sino la implementación formal del derecho constitucional en su aspecto previsional.

Que así también, el criterio objetivo fijado en la normativa prenotada en orden a la antigüedad en el servicio, torna procedente la medida propiciada encontrando en ella misma el fundamento que sirve de base a la cuestión particular de que se trata.

Que se acompaña el Visto Bueno del señor Ministro de Seguridad, a lo tramitado en estos obrados.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad con el N° 2023/DAL-00000835, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1705/2023 y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 1°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°.- DISPÓNESE el pase a situación de Retiro Obligatorio del Comisario General de la Policía de la Provincia de Córdoba, Licenciado Marcos Adalberto DERFLER, D.N.I. N° 26.094.431, a partir de la fecha de este acto, en virtud de las previsiones de los artículos 32, inciso f) de la Ley N° 9235, Título V Capítulo I "Retiros y Pensiones Policiales" de la Ley Provincial N° 9728 y artículos 81 inciso c) y 84 de la Ley N° 8024 (TO 2020).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Policía de la Provincia de Córdoba, notifíquese y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JUAN PABLO QUINTEROS, MINISTRO DE SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2426

Córdoba, 22 de diciembre de 2023

VISTO: lo dispuesto en la Ley de Seguridad Pública N° 9235, modificada por Ley N° 10954.

Y CONSIDERANDO :

Que el artículo 26 de dicho plexo legal establece la nueva estructura orgánica de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que resulta necesario en esta instancia designar los funcionarios policiales que ejercerán los cargos de Subjefes de Policía, conforme lo establece el art. 34 de la Ley 9235, modificada por Ley N° 10954, a cuyo fin, la Comisario General Claudia Fabiana Salgado y el Comisario General Marcelo Alejandro Marín, reúnen los requisitos de capacidad e idoneidad para el desempeño de los mismos.

Por ello, a mérito de lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley 9235, modificada por Ley N° 10954 y lo dictaminado por Fiscalía de

Estado para casos análogos;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

Artículo 1°.- DESIGNANSE, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Comisario General Claudia Fabiana SALGADO (M.I. N° 18.173.036) y al Comisario General Marcelo Alejandro MARÍN (M.I. N° 23.170.800), en los cargos de Subjefe de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JUAN PABLO QUINTEROS, MINISTRO DE SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2427

Córdoba, 22 de diciembre de 2023

VISTO: lo dispuesto en la Ley de Seguridad Pública N° 9235, modificada por Ley N° 10954.

Y CONSIDERANDO :

Que el artículo 26 de dicho plexo legal establece la estructura orgánica de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que por su parte, el artículo 42 del citado plexo legal instituye las Direcciones Generales con las que contará la Policía de la Provincia, las cuales dependen de los Subjefes de Policía, conforme lo dispone el art. 33 de la Ley de Seguridad Pública N° 9235, modificada por Ley N° 10954.

Que resulta necesario en la instancia designar los funcionarios policiales que estarán a cargo de las Direcciones Generales de Departamentales Sur, de Patrulla Rural, Departamentales Norte, de Gestión Administrativa, de Recursos Humanos, de Policía Caminera, de Investigaciones Criminales, de Tecnología de Información y Análisis Estadístico y de Policía Territorial y de Proximidad, respectivamente.

Por ello, a mérito de lo dispuesto por los artículos 40 y 42 de la Ley N° 9235, modificada por Ley N° 10954 y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario Mayor Gustavo Javier DELLA MEA (M.I. N° 21.406.538), en el cargo de Director General de Departamentales Sur de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- DESÍGNASE interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario Mayor Ariel Rodolfo VARGAS (M.I. N° 20.443.889), en el cargo de Director General de Patrulla Rural de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3°.- DESÍGNASE interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario Mayor Antonio Gustavo URQUIZA (M.I. N° 22.875.747), en el cargo de Director General de Departamentales Norte de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Artículo 4°.- DESÍGNASE interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario Mayor Santiago Daniel BOLLLOLI (M.I. N°

24.473.264), en el cargo de Director General de Gestión Administrativa de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Artículo 5°.- DESÍGNASE interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario Mayor Roberto Sebastián ORENTANI (M.I. N° 22.567.774), en el cargo de Director General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Artículo 6°.- DESÍGNASE interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario Mayor Iván Alejandro REY (M.I. N° 25.920.280), en el cargo de Director General de Policía Caminera de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Artículo 7°.- DESÍGNASE interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario Mayor Alberto Rodolfo Hugo BIETTI (M.I. N° 24.429.047), en el cargo de Director General de Investigaciones Criminales de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Artículo 8°.- DESÍGNASE interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario Mayor Andrés Oscar CAMBRONERO (M.I. N° 23.194.619), en el cargo de Director General de Tecnología de Información y Análisis Estadístico de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Artículo 9°.- DESÍGNASE interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario Mayor Cristian Fabián GOMEZ (M.I. N° 24.332.650), en el cargo de Director General de Policía Territorial y de Proximidad de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Artículo 10°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 11°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

Artículo 12°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JUAN PABLO QUINTEROS, MINISTRO DE SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2451

Córdoba 28 de diciembre de 2023.-

VISTO: el Expediente Digital N° 0616/077260/2023 del registro del Ministerio de Bioagroindustria.;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 10.679 y sus modificatorias, se creó el Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA), con el fin de financiar obras y/o

proyectos de infraestructura, investigación y/o capacitaciones vinculadas con el desarrollo de la producción y fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria y el desarrollo agropecuario en general.

Que mediante Decreto N° 2135/2019 se aprueba el modelo de Contrato de Fideicomiso a celebrarse entre la Provincia de Córdoba, en su carácter de fiduciante, y el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., en su carácter de fiduciario.

Que con fecha 10 de Febrero de 2020 se suscribió el Contrato del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA), con vigencia hasta el 31

de diciembre de 2023.

Que el citado Contrato en su artículo 11 prevé la prórroga del Fideicomiso de común acuerdo entre el fiduciante y el fiduciario.

Que por la referida Ley N° 10.679, se creó también, la "Contribución Especial para la Financiación de Obras y Servicios del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA)", cuya vigencia fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2028.

Que a los fines de continuar con las acciones que lleva adelante el Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA), corresponde disponer la prórroga de vigencia del Contrato (FDA) en tal sentido hasta el 31 de diciembre de 2028.

Que, asimismo, teniendo en cuenta que, el objeto del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA), es financiar obras y/o proyectos de infraestructura, investigación y/o capacitaciones vinculadas con el desarrollo de la producción y fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria y el desarrollo agropecuario en general; que quienes contribuyen a través del pago de la contribución especial en el impuesto inmobiliario básico rural y quienes resultan beneficiarios de las mismas son los productores agropecuarios; resulta conveniente modificar la Autoridad de Aplicación establecida en el Decreto N° 2135/2019, y designar como tal al Ministerio de Bioagroindustria u organismo que en un futuro lo reemplace.

Que en consecuencia, resulta necesario modificar la composición del Comité Ejecutivo y establecer que el mismo sea presidido por el vocal designado por el Ministerio de Bioagroindustria.

Que el Artículo 6° del referido Decreto designa como beneficiario a los efectos del contrato de fideicomiso a las personas de derecho público contempladas en las leyes N° 6233, 6604, 8863 y 9750 y entre otros, correspondiendo en esta instancia incorporar a los recientemente creados por Ley N° 10.936 "Consortios de Gestión Integrada de Cuencas".

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 17° y 33° de la Ley N° 10.679, sus modificatorias, el Decreto N° 2135/2019, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Bioagroindustria con el N° 2023/0000018, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1713/2023 y en uso de atribuciones conferidas por el artículo 144°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°. MODIFÍCASE el Artículo 3° del Decreto N° 2135/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°. - DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Bioagroindustria u organismo que en un futuro lo reemplace, facultándolo para dictar normas complementarias y reglamentarias, así como suscribir toda documentación necesaria, a fines de lograr la implementación del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario".

Artículo 2°. AUTORIZÁSE la prórroga del Contrato de Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario celebrado entre la Provincia de Córdoba

ba y el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. en los términos de la Ley N° 10.679, sus modificatorias y del artículo 11 del citado Contrato.

Artículo 3°. MODIFÍCASE el Artículo 6° del Decreto N° 2135/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°. - DESÍGNASE como Beneficiario a los efectos del contrato de fideicomiso a la Provincia de Córdoba. Se entiende por jurisdicción a los distintos integrantes del sector público no financiero definidos por el artículo 8° de la Ley N° 10.835, con exclusión de los Poderes Legislativo y Judicial, Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo y Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Son también beneficiarios, las personas de derecho público contempladas en las leyes N° 6233, 6604, 8863 9750, 10.936, y aquellos que determine e individualice la Autoridad de Aplicación en los términos del artículo 1671 del Código Civil y Comercial y comunique oportunamente al Fiduciario."

Artículo 4°. MODIFÍCASE el Artículo 9° del Decreto N° 2135/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9°. - CRÉASE el Comité Ejecutivo del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario, el cual estará integrado por cuatro (4) vocales titulares y cuatro (4) suplentes, quienes se desempeñarán ad honorem y durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos. Los miembros del Comité Ejecutivo en ejercicio de sus funciones tendrán las mismas responsabilidades que las previstas para los Directores de las Sociedades Anónimas en la Ley N° 19.550. Serán designados por la Autoridad de Aplicación, uno a propuesta de cada uno de los Ministros de Bioagroindustria, e Infraestructura y Servicios Públicos respectivamente, y dos a propuesta del sector agropecuario. Será presidido por el vocal designado por el Ministro de Bioagroindustria, como Coordinador Ejecutivo, quien tendrá doble voto en caso de empate"

Artículo 5°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Gestión Pública a efectuar los ajustes contables y las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores, Ministro de Bioagroindustria, Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Ministro de Economía y Gestión Pública, y Fiscal de Estado.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - SERGIO BUSSO, MINISTRO DE BIOAGROINDUSTRIA - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



Decreto N° 2458

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

VISTO: La renuncia presentada por el señor Diego Mauricio Pedrotti al cargo de Director de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Planificación Estratégica de la Secretaría de Seguridad y Prevención, en la órbita del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Y CONSIDERANDO:

Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde aceptar la misma, agradeciendo al señor Pedrotti los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

Por ello, en uso de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- ACÉPTASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia por razones particulares, presentada por el

señor Diego Mauricio PEDROTTI, D.N.I. 25.321.532 al cargo interino de Director de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Planificación Estratégica de la Secretaría de Seguridad y Prevención del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad, dispuesta por Decreto N° 591/2023; agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación; todo ello, sin perjuicio de las resultas de las actuaciones administrativas en trámite.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JUAN PABLO QUINTEROS, MINISTRO DE SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2597

Córdoba, 29 de diciembre 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°. DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del corriente año, a la señora Graciela Susana BRARDA MI. N°6.508.922, como Asesor de Gabinete de Ministro —Ad Honorem—, del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°. FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - HORACIO FERREYRA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA - FISCAL DE ESTADO

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y GESTIÓN PÚBLICA****Resolución N° 16 - Letra:D**

Córdoba, 26 de enero de 2024

VISTO: El expediente N° 0027-085362/2023.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de septiembre de 2023 la Universidad Tecnológica Nacional peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la contratación directa por la provisión de recursos profesionales para actividades de desarrollo integral, soporte y mantenimiento integral, análisis funcional, testing funcional, seguridad en

los sitios web y aplicaciones, por un total de 50.400 horas en el término de 18 meses o hasta completar dichas horas, lo que ocurra primero, que fuera adjudicada mediante Decreto N° 532/2023, con redeterminación de precios aprobada por Resolución N° 2023/D-00000439 del otrora Ministerio de Finanzas. (Orden 2)

Que al Orden 6, obra Acta Acuerdo perfeccionada con la mencionada entidad con fecha 2 de noviembre de 2023, determinando a partir del día 1° de septiembre de 2023 sobre las horas restantes a prestar o proveer y hasta agotar las horas adjudicadas o hasta el 31 de octubre de 2024, lo que ocurra primero, un nuevo precio por hora de pesos cuatro mil uno con cuarenta centavos (\$ 4.001,40.-), en contraprestación por el servicio mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge

del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones con competencia.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo previsto por la Cláusula Décima del Convenio y Protocolo de Trabajo entre la Provincia de Córdoba y la Universidad Tecnológica Nacional (U.T.N.) y en el marco del Decreto N° 305/14 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones competente (Orden 5); Ajuste Orden de Compra N° 2023/000050.01 (Orden 10) confeccionada por la Jefatura de Área Administración de esta Cartera de Estado y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000849 y Nota Aclaratoria de fecha 22 de enero de 2024;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la Universidad Tecnológica Nacional (C.U.I.T. N° 30-54667116-6), con fecha 2 de noviembre de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios sobre las horas restantes a prestar o proveer, a partir del día 1° de septiembre de 2023 y hasta la finalización del contrato que operará el 31 de octubre de 2024 o hasta agotar las horas adjudicadas, lo que ocurra primero, por variación de

costos por la provisión de recursos profesionales para actividades de desarrollo integral, soporte y mantenimiento integral, análisis funcional, testing funcional, seguridad en los sitios web y aplicaciones que fuera adjudicada mediante Decreto N° 532/2023, con redeterminación de precios aprobada por Resolución N° 2023/D-00000439 del otrora Ministerio de Finanzas.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de pesos dieciocho millones noventa mil ochocientos noventa y uno (\$ 18.090.891.-) a Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Economía y Gestión Pública, al Programa 151-000, Partida 3.05.07.00 "Servicios de Informática y Sistemas Computarizados" del P.V., por el período septiembre de 2023 a octubre de 2024, por 36.815 horas.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEyGP-00000016

FDO.: GUILLERMO C. ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

ANEXO

Resolución N° 17 - Letra:D

Córdoba, 26 de enero de 2024

VISTO: El expediente N° 0027-085271/2023.

Y CONSIDERANDO:

Que, con fechas 29 de junio de 2023, 30 de agosto de 2023 y 28 de setiembre de 2023, la firma Box Custodia de Archivos S.A. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000051 por el servicio de guarda y custodia de documentación de la Dirección General de Catastro dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio y provisión de software para control y administración de la documental mencionada, que ocupa un total de catorce mil cien (14.100) cajas estándar (aproximadamente), ochenta y cinco (85) ficheros metálicos de cuatro cajones con carpetas colgantes y tres (3) planeras, que fuera adjudicado por Resolución del otrora Ministerio de Finanzas N° 289/2019, con redeterminaciones de precios aprobadas por sus similares N° 229/2020, 146/2021, 239/2021, 277/2021, 007/2022, 040/2022, 070/2022, 083/2022, 102/2022, 2023/D-00000050, 2023/D-00000126, 2023/D-00000281, 2023/D-00000385 y 2023/D-00000461. (Órdenes 3, 6 y 9)

Que con fecha 2 de noviembre de 2023, se perfeccionó "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando nuevos precios mensuales redeterminados por los servicios prestados, en función del informe que por entonces fuera emitido por el Área Contrataciones con competencia en la materia.

Que así las cosas, mediante Resolución N° 2023/D-00000515, fechada 23 de noviembre de 2023, del otrora Ministerio de Finanzas, se procuró aprobar la aludida Acta Acuerdo, tras lo cual se advirtió un yerro material e involuntario que alcanzaba las variables que sustentaban aquella Acta Acuerdo y que se proyectaba sobre las previsiones presupuestarias detalladas en los documentos Ajuste Orden de Compra N° 2019/000122.09 y Ajuste Orden de Compra N° 2019/000122.10.

Que observado aquel desacierto y reformulado el cómputo por parte del Área Contrataciones interviniente (cfr. planilla de cálculos e informe obrantes en los Órdenes 24/26), el día 08 de diciembre de 2023 se perfeccionó la correspondiente "Adenda al Acta Acuerdo" antes lograda, determinando por los servicios prestados a partir del día 1° de junio de 2023 y hasta la finalización del contrato, un nuevo y único precio mensual por la suma de pesos un millón novecientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos con doce centavos (\$ 1.955.752,12); a partir del día 1° de agosto de 2023 y hasta la finalización del contrato, un nuevo y único precio mensual por la suma de pesos dos millones ciento doce mil doscientos doce con veintinueve centavos (\$ 2.112.212,29) y a partir del día 1° de setiembre de 2023 y hasta la finalización del contrato, un nuevo y único precio mensual por la suma de pesos dos millones doscientos ochenta y un mil ciento ochenta y nueve con veintisiete centavos (\$ 2.281.189,27), en razón de las variaciones de costos operadas.

Que por Resolución N° 2024/MEyGP-00000006 de este Ministerio, se dispuso retirar la precitada Resolución Ministerial N° 2023/D-00000515, ello en los términos del Artículo 103 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), e instruir al Servicio Administrativo para realizar los ajustes contables pertinentes conforme aquella "Adenda al Acta Acuerdo Régimen Provincial de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos – Dcto. 305/2014 y modificatorios", perfeccionada el día 08 de diciembre de 2023.

Que a su vez, habiendo dado inicio el Ejercicio 2024, el Servicio Administrativo actuante, anuló los documentos contables antecedentes y extendió Órdenes de Compra N° 2024/000005, 2024/000006 y 2024/000007, todas en estado "Autorizado", acreditándose así la pertinente ejecución del compromiso preventivo del crédito presupuestario para la erogación proyectada conforme Acta Acuerdo perfeccionada el día 02 de noviembre de 2023 y su Adenda del 08 de diciembre de 2023.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y

Particulares - que rigen la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000051, Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones (Orden 26); Órdenes de Compra N° 2024/000005, 2024/000006 y 2024/000007 (Órdenes 33/35) confeccionadas por la Jefatura de Área Administración, y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2024/DAL-00000054;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" y su "Adenda," perfeccionadas con la firma BOX CUSTODIA DE ARCHIVOS S.A. (CUIT N° 30-70458237-0), con fechas 2 de noviembre de 2023 y 8 de diciembre de 2023, respectivamente, las que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios, por variaciones de costos, a partir del día 1° de junio, 1° de agosto y 1° de setiembre de 2023 y hasta la finalización del contrato, por el servicio de guarda y custodia de documentación de la Dirección General de Catastro dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio y provisión de software para control y administración de la documental mencionada, que ocupa un total de catorce mil cien (14.100) cajas estándar (aproximadamente), ochenta y cinco (85) ficheros metálicos de cuatro cajones con carpetas colgantes y tres (3) planeras, que fuera adjudicado por Resolución del otrora Ministerio de

Finanzas N° 289/2019, con redeterminaciones de precios aprobadas por sus similares N° 229/2020, 146/2021, 239/2021, 277/2021, 007/2022, 040/2022, 070/2022, 083/2022, 102/2022, 2023/D-00000050, 2023/D-00000126, 2023/D-00000281, 2023/D-00000385 y 2023/D-00000461.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma total de pesos dos millones doscientos treinta y tres mil ciento veintinueve con cuarenta y dos centavos (\$ 2.233.129,42) a Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Economía y Gestión Pública -, al Programa 153-003, Partida 3.04.02.00 "Almacenamiento" del P.V., como sigue: \$ 774.920,65, por el periodo junio a diciembre de 2023, conforme Orden de Compra N° 2024/000005; \$ 782.300,85, por el periodo agosto a diciembre de 2023, conforme Orden de Compra N° 2024/000006 y \$ 675.907,92, por el periodo setiembre a diciembre de 2023, conforme Orden de Compra N° 2024/000007.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEyGP-0000017

FDO.: GUILLERMO C. ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

ANEXO

Resolución N° 18 - Letra:D

Córdoba, 26 de enero de 2024

VISTO: El expediente N° 0027-085707/2023.

Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de noviembre de 2023, la firma proveedora CEDI CONSULTING S.R.L., peticona redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por el servicio de horas de desarrollo, administración, capacitación, asistencia, personalización y configuración para la implementación de un ecosistema nube integrado con el universo de aplicaciones de la Secretaría de Ingresos Públicos por medio de la aplicación de módulos de Microsoft Dynamics 365 en Cloud y Soporte a Customer Service - Jelou! – On – premise, el que fuera adjudicado por Resolución del otrora Ministerio de Finanzas N° 2023/D-00000125, ello conforme los resultados de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2023/000006.01, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 2023/D-00000355 y 2023/D-00000462 (Órdenes 1/2).

Que, atento lo peticionado y previa verificación e informe del Área de Contrataciones de este Ministerio, se perfeccionó con fecha 09 de enero del 2024, Acta Acuerdo por la que se determina, en razón de la variación de costos operada, un nuevo precio por hora de pesos quince mil ciento veinticuatro con tres centavos (\$ 15.124,03), en contraprestación por el servicio de que se trata y por lo que resta prestar a partir del 1° de noviembre de 2023, hasta la finalización del contrato (Orden 6).

Que, el Servicio Administrativo con competencia, confecciona e incorpora el documento Ajuste Orden de Compra N° 2024/000003, por la suma total de pesos trece millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos veintiuno con ochenta y cinco centavos (\$ 13.450.621,85), acreditándose así la perti-

nente ejecución del compromiso preventivo del crédito presupuestario por la diferencia total de coste, a razón de las horas y lapso a considerar (Orden 8).

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares- que rigen la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2023/000006.01; Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios, lo verificado e informado por el Área Contrataciones interviniente, Ajuste Orden de Compra N° 2024/000003 confeccionado por el Área Administración y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2024/DAL-00000053,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" con la firma CEDI CONSULTING S.R.L. (CUIT N° 30-70805040-3), perfeccionada con fecha 9 de enero del 2024, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios, a partir del día 1° de noviembre de 2023 por lo que resta prestar y hasta la fecha de finalización del contrato, del servicio de horas de desarrollo, administración, capacitación, asistencia, personalización y configuración para la implementación de un ecosistema nube integrado con el universo de aplicaciones de la Secretaría de Ingresos Públicos por medio de la aplicación de módulos de Microsoft Dynamics 365 en Cloud y Soporte a Customer Service – Jelou! – On – premise, el que fuera adjudicado por Resolución del otrora Ministerio de Finanzas N° 2023/D-00000125, ello conforme los resultados de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2023/000006.01, con

redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 2023/D-00000355 y 2023/D-00000462.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de pesos trece millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos veintiuno con ochenta y cinco centavos (\$ 13.450.621,85), a Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Economía y Gestión Pública, al Programa 151-000, Partida 3.05.07.00 "Servicios De Informática y Sistemas Computarizados" del P.V., como sigue: Ítem 1, por el período noviembre de 2023 a octubre de 2024, por 2.956 horas remanentes: \$

8.652.891,88, e Ítem 2, por el período noviembre de 2023 a octubre de 2024, por 1.639 horas remanentes: \$ 4.797.729,97.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEyGP-00000018

FDO.: GUILLERMO C. ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

ANEXO

Resolución N° 20 - Letra:D

Córdoba, 30 de enero de 2024

VISTO: El expediente N° 0027-085553/2023.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de octubre de 2023 la firma PRADETI S.A. peticona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por los servicios para la generación de contenidos explicativos y/o de gestión, monitoreo y análisis de los canales de comunicación utilizando tecnología Big Data y asesoramiento para la simplificación de los procesos de interacción entre el Ministerio de Finanzas y los ciudadanos que utilizan los distintos servicios que prestan cada una de sus Reparticiones, que fueran adjudicados en el marco de la Licitación Pública Presencial N° 13/2022, por Resolución del otrora Ministerio de Finanzas N° 2023/D-00000048 (Orden 2).

Que con fecha 1 de diciembre de 2023 se perfeccionó "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de octubre de 2023 por los servicios restantes a prestar o proveer y hasta la finalización del contrato, un nuevo precio por hora de pesos nueve mil veinte con treinta y cinco centavos (\$ 9.020,35.-), en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones con competencia en la materia.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 3, 28 y 29 de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares que rigen la Licitación Pública Presencial N° 13/2022, Decreto N° 305/14 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 10.155; Informe Técnico del Área Contrataciones competente (Orden 5); Orden de Compra N° 2024/00000011, confeccionada por la Jefatura de Área Administración de la Dirección de Jurisdicción Administración de esta Cartera de Estado y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2024/DAL-00000064,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la firma PRADETI S.A. (CUIT N° 30-71615015-8), con fecha 1 de diciembre de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios por variación de costos, a partir del día 1° de octubre de 2023 y hasta la finalización del contrato, por los servicios para la generación de contenidos explicativos y/o de gestión, monitoreo y análisis de los canales de comunicación utilizando tecnología Big Data y asesoramiento para la simplificación de los procesos de interacción entre el Ministerio de Finanzas y los ciudadanos que utilizan los distintos servicios que prestan cada una de sus Reparticiones, que fueran adjudicados en el marco de la Licitación Pública Presencial N° 13/2022, por Resolución del otrora Ministerio de Finanzas N° 2023/D-00000048.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de pesos veintidós millones trescientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$ 22.314.444,75.-) a Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Economía y Gestión Pública-, al Programa 150-001, Partida 3.05.99.00 "Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C." del P.V., por el período octubre-diciembre de 2023, como sigue: Servicios de contenidos digitales, \$ 21.443.758,50, por 4.310 horas y Monitoreo y análisis de canales de comunicación Big-data, \$ 870.686,25, por 175 horas.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEyGP-00000020

FDO.: GUILLERMO C. ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

ANEXO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resolución N° 188**

Córdoba, 23 de abril de 2024

VISTO: Los Expedientes Nros. 9998-002264/22; 9998-001668/22; 9998-001643/22; 9998-001318/22; 9998-001022/22; 9998-003481/23; 9998-002215/22; 9998-003453/23; 0110-001991/23; 0110-001973/23; del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los documentos que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que las respectivas situaciones de revista surge en que los agentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrati-

va pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso particular;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Art°1.- ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja útil, a los cargos establecidos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art°2.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 189

Córdoba, 23 de abril de 2024

VISTO: Los Expedientes Nros. 0110-001777/22; 0722-165997/23; 0110-001974/23; 9998-002126/22; 9998-003621/23; 9998-003151/23; 9998-003572/23; 0723-165861/23; 0623-122498/23; 0623-122459/22; del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los documentos que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que las respectivas situaciones de revista surge en que los agentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso particular;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Art°1.- ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja útil, a los cargos establecidos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art°2.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 190

Córdoba, 23 de abril 2024

VISTO: Los Expedientes Nros. 9998-001097/22; 9998-003498/23; 9998-003468/23; 0110-001810/22; 0622-001724/22; 0110-001820/22; 9998-003617/23; 9998-003647/23; 9998-002125/22; 9998-002254/22; del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los documentos que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia

por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que las respectivas situaciones de revista surge en que los agentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso particular;

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Art°1.- ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja útil, a los cargos establecidos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art°2.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 72

Córdoba, 23 de abril de 2024

VISTO: el Expediente Letra "G" N° 7/2024 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Escribano Alejandro Javier GARCÍA, Titular del Registro Notarial N° 609, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, propone la designación de la Notaria María Florencia GARCÍA, Matrícula Profesional N° 3017, en calidad de Adscripta al mencionado Registro.

Que obra la petición del Escribano Titular y la conformidad de la propuesta como Adscripta, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa con fecha 27 de marzo de 2024, que por Resolución Ministerial N° 51 de fecha 15 de marzo de 2024, el Escribano Alejandro Javier GARCÍA, fue designado titular del Registro Notarial N° 609 con asiento en la ciudad de Córdoba, prestando Juramento de Ley el día 25 de marzo de ese mismo año, y continuando en el ejercicio de sus funciones notariales en forma ininterrumpida hasta el día de la fecha. Asimismo, se señala que la Escribana María Florencia

GARCÍA no es titular ni adscripta de ningún Registro Notarial.

Que tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17 y 25 de la Ley N° 4183, modificada por la Ley N° 6276, lo dispuesto en el artículo 7 inciso a) del Decreto N° 2449/2023 y lo dictaminado por la Dirección General de Legales de este Ministerio con el N° 090/2024 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Escribana María Florencia GARCÍA, D.N.I. N° 29.254.649 - Clase 1982-, Matrícula Profesional N° 3017, como Adscripta al Registro Notarial N° 609 con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO

Resolución N° 73

Córdoba, 23 de abril de 2024

VISTO: el Expediente Letra "M" N° 8/2024 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Graciela Ana MORÓN ALCAIN, Titular del Registro Notarial N° 251, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, propone la designación del Notario Francisco BERRETTA, Matrícula Profesional N° 2226, en calidad de Adscripto al mencionado Registro.

Que obra la petición de la Escribana Titular y la conformidad del propuesto como Adscripto, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa con fecha 8 de abril de 2024,

que por Decreto N° 907 de fecha 28 de abril de 1992, la Escribana Graciela Ana MORÓN ALCAIN, fue designada titular del Registro Notarial N° 251 con asiento en la ciudad de Córdoba, prestando Juramento de Ley el día 1 de junio de ese mismo año, y continuando en el ejercicio de sus funciones notariales en forma ininterrumpida hasta el día de la fecha. Asimismo, se señala que el Escribano Francisco BERRETTA no es titular ni adscripto de ningún Registro Notarial.

Que tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17 y 25 de la Ley N° 4183, modificada por la Ley N° 6276, lo dispuesto en el artículo 7 inciso a) del Decreto N° 2449/2023 y lo dictaminado por la Dirección General de Legales de este Ministerio de Gobierno con el N° 089/2024 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1°.- DESÍGNASE al Escribano Francisco BERRETTA, D.N.I. N° 30.844.716 - Clase 1984-, Matrícula Profesional N° 2226, como Adscrito al Registro Notarial N° 251 con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO

**DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO****Resolución N° 18**

Córdoba, 22 de abril de 2024.-

VISTO el Expediente N° 0458-001774/2024, en cuyas actuaciones se solicita proceda a la recepción de examen para acreditar los conocimientos, condiciones y capacidades que habiliten a personal municipal que aspira a obtener matrícula en calidad de Autoridad de Control y de Evaluador Teórico Práctico para la Emisión de Licencias de Conducir.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Ley Provincial de Tránsito N 8.560 (t.o. 2004) define en calidad de Autoridad de Control, entre otros "...al organismo que determine la autoridad municipal o comunal de las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado..."

Que así también la normativa exige, capacitación previa para el personal que tendrá a su cargo las distintas evaluaciones teórico-prácticas de conducción y disponer la entrega de los Certificados pertinentes Art.10, inciso 4, apartado "a" e inciso 6), del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560.

Que la Jefatura de Departamento de Relaciones Institucionales y Capacitación de esta Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado de tal proceso de evaluación, situación de la que da cuenta el Acta N° 260324 y los Informes técnicos respectivos.

Que, conforme lo dispuesto por el Art.10, inciso 6), del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560, esta Dirección General es la encargada de aprobar la instancia y otorgar los certificados pertinentes.

Que, a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de

rigor, corresponde dictar el instrumento jurídico que habilite al personal en calidad de Autoridad de Control y Evaluador Teórico-Práctico y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

1°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación realizado al personal municipal de distintas localidades, llevado adelante por el área técnica de esta Dirección General y que concluyera con la instrumentación del Acta N° 260324; y, en consecuencia, HABILITAR en carácter de Autoridades de Control y Evaluadores Teórico Prácticos para la emisión de Licencias de Conducir al personal nominado en los Anexos I y II, que forman parte de la presente resolución.

2°.- ORDENAR por la jefatura de Departamento de Relaciones Institucionales y Capacitación de esta Dirección General, se proceda a la inscripción en los registros pertinentes de las personas habilitadas y consignadas en el Anexo I y II que forman parte de la presente Resolución, con las Matrículas asignadas en cada caso.

3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: RIZZOTTI MIGUEL ANGEL, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ANEXO

**JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE
JUECES DE PAZ****Acuerdo N° 1**

En la Ciudad de Córdoba a los 23 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, con la Presidencia del señor Leandro Federico GORIA, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Zully Del Valle RISSO, Daniela Soledad GUDIÑO y Ricardo DE TORO, y ACORDARON:

Y VISTO: La Ley N° 9680, sancionada en el año 2009, por la que se crea el Programa Provincial de Identificación, Seguimiento y Control de Delin-

cuentes Sexuales y de Prevención de Delitos Contra la Integridad Sexual, instituyendo en ese ámbito el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual.

Y CONSIDERANDO:

Que quienes participan en los concursos que esta Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz lleva a cabo, aspiran a integrar uno de los tres poderes del Estado Provincial, el Poder Judicial.

Que por la trascendencia de la temática, es necesario que quienes participan en calidad de concursantes en cada proceso evaluatorio, acrediten no estar inscriptos en el Registro Provincial de Personas Condenadas

por Delitos contra la Integridad Sexual.

Que este requisito será exigible para los eventuales postulantes que en lo sucesivos concursos se inscriban, y se dará a publicidad mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Por lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 8 y concordantes de la Ley N° 9449 y su Acuerdo Reglamentario N° 01/2008;

**LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ
RESUELVE:**

Artículo 1°: DISPONER que los postulantes que aspiren a concursar al cargo de Juez de Paz de la Provincia, al inscribirse deben acreditar me-

dante el certificado pertinente, NO estar inscriptos en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual, creado por Ley N° 9680.

Artículo 2°: PUBLICAR el presente Acuerdo por tres (03) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 3°: Protocolícese, notifíquese y archívese.

FDO.: LEANDRO FEDERICO GORIA- P. EJECUTIVO, ZULLY DEL VALLE RISSO- M.PÚBLICO FISCAL, DANIELA SOLEDAD GUDIÑO- P. LEGISLATIVO Y RICARDO DE TORO- P.JUDICIAL.

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boesba](https://twitter.com/boesba)

